

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo... 7<sup>50</sup> pts. trimestre  
 Provincia... 8<sup>50</sup> " " "  
 Extranjero... 10<sup>00</sup> " " "  
 El pago es adelantado.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR.**

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Estadístico dice á este Gobierno con fecha cuatro del corriente:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde primero del actual y por el personal que al respaldo se expresa, los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados á esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S. con el fin de que ordene á las autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894; rogándole, al propio tiempo, se sirva remitirle un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se inserte la disposición que tome al efecto, para que, al reclamar aquéllos dicho auxilio, puedan de ella hacer la debida referencia.

He aquí el personal que se cita en la precedente circular:

D. Arturo Revoltós, Ingeniero geográfico y Jefe de la 4.<sup>a</sup> brigada geodésica de segundo orden, y D. Anastasio García Villalba, Portamira de la misma brigada.

Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 4 de Junio de 1909.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.»

Lo que se hace público á fin de que las Autoridades, Institutos y funcionarios que se citan, se cumplan las prevenciones señaladas en el oficio que se transcribe.

Oviedo 6 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.775

**MINAS**

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Alvarez y Alvarez, vecino de Mieres, como apoderado de D. Miguel Estrada Nora, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ensanche», sita en el paraje llamado La Encarada y los Estelleros, parroquia de Collia, concejo de Parres, lindante al Este con la mina «Recuperada», núm. 16.677, y á los demás rumbos terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la cabaña de don Francisco Poó Escandón, sita en la estribación ó loma de Brañabajera, en la vertiente Sur del puerto Sueve, cuya cabaña es también punto de partida de «Recuperada», núm. 16.677, desde el citado punto de partida y en dirección Norte se medirán 200 metros para la primera estaca que caerá sobre la línea Oeste de la citada mina «Recuperada», de primera á segunda al Oeste 1.000 metros, de segunda á ter-

cera Norte 100, de tercera á cuarta Oeste 500, de cuarta á quinta Sur 500, de quinta á sexta Este 500, de sexta á séptima Norte 100, de séptima á octava Este 1.000, de octava á punto de partida Norte 100, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.395, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de

Marzo de 1868 y el 23 del citado Reglamento.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—Juan Polanco. R. al núm. 2.779

Que D. Manuel Alvarez y Alvarez, vecino de Mieres, como apoderado de D. Miguel Estrada Nora, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Continuación», sita en el puerto de Sueve, paraje llamado Hume y Collada, parroquia de Collia, concejo de Parres, lindante al Norte con la gran caliza del Sueve, Sur y Oeste terreno franco y Este mina «Trinidad», núm. 17.050.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca séptima de la mina «Trinidad», núm. 17.050, y desde este punto se medirán al Oeste 1.500 metros para la primera estaca, de primera á segunda al Sur 600 metros, de segunda á tercera Este 1.500, de tercera á cuarta

Sur 100, de cuarta á quinta Este 500, de quinta á sexta Norte 200, de sexta á séptima Oeste 500, de séptima á punto de partida Norte 500, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.397 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 23 del citado Reglamento.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—Juan Polanco. R. al núm. 2.778.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO**

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Día 31 de Mayo de 1909.

**INGRESOS**

1	Rentas	12.397 34
2	Portazgos y barcajes	"
3	Donativos, legados y mandas	"
4	Repartimiento	1.038.818
5	Instrucción pública	4.140
6	Beneficencia	676.722 15
7	Ingresos extraordinarios	6.228 32
8	Arbitrios especiales	1.060.882
9	Empréstitos	2.232.511 40
10	Enajenaciones	461.030 57
11	Resultas	"
12	Ampliación	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"
14	Reintegros	"

**PAGOS**

1	Administración provincial	150.725
2	Servicios generales	103.817 50
3	Obras obligatorias	68.866 49
4	Cargas	451.139 18
5	Instrucción pública	113.666 14
6	Beneficencia	944.647 30
7	Corrección pública	98.809 15
8	Imprevistos	7.500
9	Nuevos establecimientos	335.000
10	Carreteras	1.501.600 17
11	Obras diversas	747.200 60
12	Otros gastos	202.800 30
13	Resultas	"
14	Ampliación	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"

PRESUPUESTO autorizado y resultados Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
		EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
12.397 34	3.545 97	"	8.851 37
"	"	"	"
"	"	"	"
1.038.818	55.579 41	"	983.238 59
4.140	2.940	"	1.200
676.722 15	39.855 24	"	636.866 91
6.228 32	"	"	6.228 32
1.060.882	484.100 05	"	576.777 95
2.232.511 40	509.123 70	"	1.723.384 70
461.030 57	103.483 42	"	357.544 15
"	220.257 74	220.257 74	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	589 64	589 64	"
5.492.729 78	1.419.485 17	220.847 38	4.294.091 99
<b>PAGOS</b>			
150.725	48.482 37	"	102.242 63
103.817 50	26.457 55	"	77.359 95
68.866 49	13.931 50	"	54.934 99
451.139 18	125.754 78	"	325.384 40
113.666 14	25.010 24	"	88.655 90
944.647 30	267.262 87	"	677.384 43
98.809 15	21.422 78	"	77.386 37
7.500	3.160 05	"	4.339 95
335.000	222.799 35	"	112.200 65
1.501.600 17	174.962 41	"	1.326.637 76
747.200 60	150.919 25	"	596.281 35
202.800 30	68.924 54	"	133.875 76
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
4.725.919 83	1.149.087 69	"	3.576.832 14
"	270.397 43	"	"
"	1.419.485 17	"	"

Existencia en Caja.....

Oviedo 3 de Junio de 1909.—El Contador, Celestino G. Labrada

R. al núm. 2.754

## Junta provincial de

## Instrucción pública

Se hallan vacantes y se anuncian para su provisión interina las siguientes escuelas conforme al artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

## Sustituciones.

La de la escuela mixta de Tolivia, en Laviana, con 312 pesetas 50 céntimos.

De niños, con 625 pesetas.

Bárzana de Quirós; La Pedrera, en Gijón; Vibaño, en Llanes.

Mixtas con 625.

Pén-Cirieno, en Amieva; Selce-Fornielles, en Allande; Castro-La Espina, en Salas.

De niñas, con 625.

San Antolin, capital del concejo de Ibias; Hontoria, en Llanes; Bruelles, en Cangas de Tineo.

De niñas, con 500.

San Salvador, en Teverga.

Mixtas con 500.

Madiedo, en Cabranes; Cuevas, en Miranda; Brés, en Taramundi; Rebolada, en Laviana; Cuerres, en Ribadesella; Lozana, en Piloña, y Baselgas, en Grado.

Los maestros y maestras aspirantes remitirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo manifestar en la instancia el punto de su habitual residencia.

Las Juntas locales de primera enseñanza remitirán, dentro del mismo plazo, certificación del acuerdo en que interesen que las escuelas mixtas sean provistas en maestros pues de no verificarlo se proveerán en maestras reglamentariamente, teniendo en cuenta que para el caso no basta que la petición sea hecha por la Alcaldía, es preciso el acuerdo de la Junta local.

Se advierte que la escuela mixta de Baselgas, de nueva creación, es de carácter voluntario, según dispone la Real orden de 26 de Abril último, y, por tanto, el maestro ó maestra que se nombre deberá percibir sus haberes directamente del Ayuntamiento de Grado, á que corresponde.

Oviedo 8 de Junio de 1909.—El Gobernador Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.793

De la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes se ha recibido la siguiente orden telegráfica:

«Observadas muchas deficiencias y desigualdades respecto de la jubilación forzosa á los 70 años de maestros de escuelas públicas, ordenado por el artículo 36 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, y conviniendo á los intereses de la enseñanza su aplicación estricta, encarezco á V. S. su exacto é inmediato cumplimiento á fin de que se incóen de oficio y con toda actividad los oportunos expedientes, reclamándose para ello de los interesados los do-

cumentos que se precisen, que deberán ser presentados en brevísimo plazo, conminándose á los morosos con la formación de expediente gubernativo por desobediencia.

En su consecuencia se previene á los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia que tengan la edad de 70 años, y lo mismo á los sustituidos por imposibilidad física que hayan cumplido la de 60, que en el plazo de 20 días presenten en esta Junta provincial sus respectivos expedientes para la jubilación, en la inteligencia que de no verificarlo se les instruirá expediente gubernativo y perderán todos sus derechos conforme á las prescripciones legales vigentes.

Se encarga á los Sres. Alcaldes que den inmediato conocimiento de esta circular á los maestros y maestras de su jurisdicción y remitan á esta Junta un relación de todos aquellos que se hallen comprendidos en los casos expresados anteriormente, para proceder al riguroso cumplimiento de la ley.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—El Gobernador Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.  
R. al núm. 2.792

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Gijón

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual y revisiones, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Abril último, acordó declararles prófugos con las penas y recargos que determina la vigente ley:  
Núm. 10 Gumersindo Suarez Cortegada.

11 José María Rodríguez Vega.  
12 Alfonso Moré Cors.  
20 Adriano Rubiera Meana.  
21 Lucas Cuesta Hevia  
28 Antonio Fernandez Muñoz.  
35 Arturo Prado Díaz.  
39 Segismundo Suarez Nava  
41 Alberto García Cuerno  
48 Francisco Entrialgo Cosío  
49 Ramon Gonzalez Espina.  
52 Manuel Antonio Fernandez Montes  
57 Primitivo Alvarez Alvarez.  
59 Felipe Morán Cifuentes.  
61 Pedro Antonio Vazquez Menendez.  
62 Ricardo Suarez Menendez  
63 Manuel Gonzalez Suarez  
64 Juan Quintanilla Martinez  
68 Francisco Venta Sanchez.  
72 Casimiro Lopez Llera.  
74 Faustino Iglesia Montes.  
77 Francisco Gonzalez Hernandez.  
83 Angel Menendez Blanco  
84 Manuel Jove Fernandez.  
90 José Antonio Gonzalez Rodriguez.  
91 Eduardo García Díaz.  
95 Arturo Muñoz Menendez.  
98 Policarpo Blanco Díaz  
100 Ramon Vega Díaz  
102 Julio Oscar García Alvarez.  
103 José Macario Bares Gonzalez.  
105 Aniceto Gonzalez Alvarez.  
108 Conrado Antuña Serrano  
111 José Manuel Alvarez Gonzalez.

112 José María Cachero Alonso.  
114 Celedonio Camin Palacio.  
119 Severino Riestra García.  
123 José García Moro.  
128 Eugenio Robado García.  
129 Manuel Rodríguez Morán  
131 Celestino Alvarez Díaz

143 Alvaro Fonseca Rodriguez.  
144 Alfonso Rodriguez Freige.  
147 Casimiro Gonzalez Valdés.  
150 Manuel Pañeda Suárez.  
154 José María Menendez García.  
159 Juan Rodriguez Infiesta.  
161 Eduardo Gonzalez Perez.  
167 Manuel Antonio Trabanco Llano.  
168 José María González González.  
180 José Cadrecha Alvarez.  
183 Eladio Zapico Fernandez.  
191 Andrés Avelino Argüelles Tu-ya.  
193 Emilio González del Prado.  
194 Manuel Antonio Rodriguez Alvarez.  
200 Victor Rubiera García.  
206 Sérvulo Honorato González Acebal.  
207 Angel Coto Fernandez.  
208 Máximo Alvarez Alvarez.  
209 Manuel Piñera García.  
221 Rafael García González.  
222 Jesús Caso Argüelles.  
224 Aquilino Meana Viña.  
229 Feliciano Cuervo Diaz.  
231 Severo Rubiera Sanchez.  
232 José María Fernandez Alvarez.

234 Remigio Alvarez Alvarez.  
241 Cesar Rodriguez Prendes.  
244 Herminio Menendez Suarez.  
254 Francisco Suero Vega.  
264 Emilio Suarez Vallin.  
265 Miguel Costales Menendez.  
267 Alberto Fernandez Rionda.  
268 José Alejandro González Ule-  
cia.  
270 David Diaz Alonso.  
272 Angel Cima Quirós.  
273 Guillermo Piquero Rodriguez.  
274 Faustino Fernandez Ulecia.  
275 Juan Antonio Fernandez Rodriguez.  
278 Federico Roberto Linares Lopez.  
280 César Arau González.  
282 José Angel Alvarez García.  
283 José Sanchez Suarez.  
289 Luis González Rodriguez.  
290 Tomás García Rodriguez.  
300 José María Medina Blanco.  
306 José García Ortea.  
307 Herminio Sergio Uría Santu-  
rio.

308 Manuel Alvarez García.  
310 Rafael Hevia García.  
312 Luis Hultón Rodriguez.  
315 Marcelino Alfonso Sanchez Palacio.  
317 Alfonso Suarez Ramé.  
319 José Luis Saget Bel.  
321 Francisco Antonio Gonzalez Iglesia.  
325 Manuel Rodriguez Riestra.  
332 Celestino Menendez Suarez.  
334 Casimiro Fernandez Fuente.  
335 José García Alvarez.  
340 Manuel Gonzalez Canal.  
348 Fermin Diaz Montes  
351 José Manuel Muñoz Rubiera.  
354 Faustino Fanjul Fanjul.  
364 Manuel Esnal Gutierrez.  
367 Galo Acebal Acebal.  
375 Amador García Canteli.  
376 Cándido Alonso Alvarez.  
380 Joaquin Ventura Araujo Sua-  
rez.

382 Benigno Rodriguez Fernandez.  
385 José María Rodriguez Loché.  
387 Luis Antonio Diaz Menendez.  
391 Alfredo Fernandez Iglesia.  
394 Primitivo Gonzalez Nieto.  
397 Manuel Sirgo García.  
401 Valeriano Menendez Cadre-  
cha.

403 Santos Granda Alvarez.  
417 Valentin Uría Sanchez.  
419 Alfredo Cortés Meana.  
421 Manuel Acebal Gonzalez.  
423 José Rodriguez Martinez.  
432 Sergio Fernandez Suarez.  
435 Casiano Alvarez Sanchez.  
439 José Antonio Fernandez Fer-  
nandez.  
441 Ignacio Meana Arce.  
445 Benigno Menendez García.  
446 Tomás García Tuya.  
448 Ramón Martinez Prada.  
449 Francisco Castañón Menen-  
dez.  
450 José Romualdo Fernandez García.  
453 Luis Díaz Gonzalez.  
454 Florentino Fanjul Solis.  
457 Alfredo Perez Cueto.  
458 Segundo Gimenez de la Igle-  
sia.  
461 Manuel Villa Santiago.  
467 Francisco de Asís Pendás Gonzalez.  
469 Benigno Noval García.  
470 José Leandro Gonzalez Acei-  
tono.  
472 Venancio Menendez Ortal.  
477 Celestino Gonzalez Sanchez.  
478 Generoso García Suarez.  
479 Manuel Bartolomé Junquera.  
481 Aurelio Alonso Fernandez.  
482 Pedro Moreda Tuero.  
492 Salvador Mori Fernandez.  
494 Serafin Gonzalez Acebal.  
497 José María Fernandez Arias.  
501 José Viña Rodriguez.  
503 Enrique García Amado.  
507 Modesto Estrada Gancedo.  
509 Manuel Suarez Alvarez.  
522 Salvador Piquero Cuesta.  
523 Luis María Regueral Bailly.  
525 Casimiro Rubiera Riera.  
526 Arsenio Gonzalez Rendueles.  
530 Luciano Coto Fernandez.  
535 Juan José Huerta Cifuentes.  
537 Alberto Fernandez Fernandez.  
539 Manuel García y García.  
542 Juan Alvarez y Alvarez.  
543 Pelayo Palacios Borrastazo.  
548 Joaquin Nicieza Pidal.  
550 Pedro Cuesta y Luis.  
552 Joaquin Perez Urrutia.  
554 Eduardo Hernandez Vidal.  
562 Alvaro Rodriguez Moro.  
574 Andrés Menendez Valdés.  
576 Juan Bautista Kierchevin Bou-  
devin.

Reemplazo de 1908

87 Joaquin Díaz Gonzalez.

Reemplazo de 1907

43 Nicanor Quirós Díaz.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades á quienes ruego la captura de dichos individuos si fueren habidos, y los pongan á disposición de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Consistoriales de Gijón á 4 de Junio de 1909.—El Alcalde, J. Menendez Acebal.

R. al núm. 2.771

## Alcaldía de Cangas de Onís

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

## Sesión del día 1.º

Leída el acta anterior, fué aprobada.

También se aprobó el extracto de acuerdos del mes anterior.

Igualmente la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del último mes.

Idem renovar la Junta Pericial, en las vacantes producidas por cesar en sus cargos los nombrados anteriormente al año de 1907 en la forma que determina el Reglamento de contribución Territorial de treinta de Septiembre de 1885.

## Sesión del día 8

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para formar el oportuno expediente en justificación de los daños que sufrieron los pueblos de Següenzo, Caño y Cardón, con motivo de las crecidas de los ríos Pelavarda, Caño y Caleyú, destruyendo los puentes de este nombre, y una vez sean conocidas formular la consiguiente solicitud á la Excelentísima Diputación provincial para que ayude á este Ayuntamiento en tal calamidad.

## Sesión del día 13

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde presidente se dió cuenta á la Excm. Corporación de la resolución dictada por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en expediente promovido por este Excelentísimo Ayuntamiento contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda relativo á la devolución de cantidad al exarrendatario de Consumos D. José Vallina, acordando felicitar por tan favorable resolución al Sr. Marqués de Canillejas y Diputado D. Manuel de Argüelles por haber cooperado á tan feliz resultado y conceder un voto de gracias al Sr. Alcalde por el celo é interés que desplegó en el asunto en cuestión.

## Sesión del día 22.

Leída el acta anterior fué aprobada.

También se acordó aprobar el informe recaído en instancia de D. Francisco Gonzalez Tomé, vecino de Llano de Con.

## Sesión del día 29.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó igualmente aprobar el extracto de acuerdos y distribución de fondos del presente mes.

Cangas de Onís 4 de Junio de 1909.  
—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.  
—El Secretario, Luis Gonzalez.

R. al núm. 2.770

## Alcaldía de San Martín del Rey

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial para 1910, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir las reclamaciones legales que procedan.

San Martín del Rey, 3 de Junio de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.750

## Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Mayo de 1909, aprobado en sesión del día 4 del actual.

## Sesión del día 7

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Abril último.

Dada cuenta del mensaje elevado por los obreros en demanda de derribo de casas ruinosas, higienización de barrios y jornada de ocho horas para los obreros de contrata, acuerdan acceder á las peticiones anteriores.

Se concedieron cincuenta pesetas á la pobre Josefa Gonzalez Carbajal para que pueda ir á tomar las aguas y baños de Borines.

Fuó facultado el Sr. Alcalde para conceder cincuenta pesetas á María Gonzalez López para que pueda ir á las aguas y baños de Caldas (Oviedo), si se comprueba el estado de su enfermedad y pobreza.

Fuó autorizado D. Manuel Garcia Lagar para que pueda instalar un toldo en la fachada de su establecimiento.

Se aprobaron varias cuentas informadas por el Sr. Contador y se acordó el pago de su importe.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos en la limpieza de calles, obras públicas y de la Casa Ayuntamiento, durante la cuarta semana del pasado mes de Abril.

## Sesión del día 14

Se dió cuenta de los vocales y suplentes de la Junta pericial, nombrados por el Sr. Administrador de Hacienda y por el Excm. Ayuntamiento para el bienio actual, y la Excm. Corporación manifiesta su conformidad, acordando que el Sr. Alcalde les dé posesión de sus respectivos cargos.

Se concedieron cincuenta pesetas á la pobre enferma Rita Alvarez Fernandez para que pueda ir á tomar las aguas de Caldas (Oviedo).

Pasó á informe del Arquitecto consultor y Comisión de Obras públicas una solicitud y planos que presentó D. Antonio Muñiz Rodriguez, en nombre de D.ª Emilia Graño, para construir una casa en la Plazuela del Carbayo.

A informe de los mismos pasó otra solicitud de D. José Pérez Rodriguez, dueño del «Café Covadonga», interesando la colocación de un toldo fijo y ampliación de la acera en la fachada que dá frente á la Plaza de la Constitución.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana otra presentada por don Faustino Gutiérrez, interesando licencia para ampliar un hueco de la casa número 33 de la calle de la Magdalena.

Se acordó nombrar al oficial tercero de la Secretaría, D. Juan Pérez Martín, como encargado de la expendición de cédulas personales correspondientes al año actual.

Fueron aprobadas varias cuentas, informadas por el Sr. Contador, y se acordó el pago de su importe.

También se aprobaron las relaciones de jornales invertidos durante la primera semana del mes actual en la limpieza de las calles, obras públicas y reparación de la Casa Ayuntamiento.

El Sr. Gobernador civil de la provincia saluda al Excm. Ayuntamiento

y le recomienda patriótica actividad en la árdua labor que se avecina para los Ayuntamientos con la implantación de la nueva Ley de Administración local.

El Sr. Alcalde saluda asimismo al Sr. Gobernador en nombre del pueblo de Avilés.

## Sesión del día 21

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda y Sr. Contador una solicitud de D. Alejandro Bango y Zaldúa, en nombre y representación de su señora madre D.ª Saturnina Zaldúa y Garcia, interesando el pago de dos trozos de terreno de la finca denominada Huerta de la Merced, que cedió el Excm. Ayuntamiento.

De conformidad con el informe de la Comisión de alumbrado se acordó abonar á la Compañía arrendataria del alumbrado público el importe de trece lámparas que resultan de exceso de las doscientas ochenta que tiene la obligación de tener instaladas en las calles de la población.

Se acordó conceder cincuenta pesetas á cada uno de los pobres Isaac Garcia y Clemente Muñiz para que puedan ir á tomar las aguas y baños medicinales de Borines y Puente Viesgo.

Fuó aprobada la cuenta que presenta la Comisión de cementerios correspondiente al pasado mes de Abril y se dispuso el ingreso del saldo que resulta á favor de los fondos en la Depositaria.

Se acordó que el Sr. Presidente remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, los anuncios del ignorado paradero de Laureano Rodiles y Nuevo, hermano del mozo Angel, núm. 39, del Reemplazo del año actual.

Fuó declarado soldado condicional el mozo Angel Rodiles Nuevo, número 39 del Reemplazo del año actual, en vista de lo preceptuado en el caso 2.º del art. 87 de la Ley, por haber probado documental y testificalmente sus extremos.

Fuó aprobada una cuenta de don José F. Solís, informada por el señor Contador, y se acordó el pago de su importe.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos durante la segunda semana del mes actual en la limpieza de calles, obras públicas y reparación de la casa Ayuntamiento, que rinde el capataz municipal.

A petición del Sr. Guardado se acuerda ampliar el alumbrado público eléctrico con seis lámparas más, que se colocarán en varias calles.

En vista de lo expuesto por el señor Valdés, se acordó dotar de nuevos uniformes á los Profesores de la banda de música de esta villa, con cargo al presupuesto de 1910.

El Sr. Varela pregunta en qué estado se halla el expediente sobre el estado ruinoso de una casa de la calle de la Magdalena, y el Sr. Alcalde le manifiesta se halla en poder del señor Arquitecto para su informe.

## Sesión del día 28

Se concedieron cincuenta pesetas al pobre enfermo Cesáreo Gonzalez Alvarez para que pueda ir á tomar las aguas y baños de Borines.

Pasó á informe del Síndico señor Perez, Comisión de Obras públicas y Arquitecto, consultar una solicitud que presentó D. Manuel Gonzalez y

Gutierrez á nombre y representación de D.ª Socorro Arias Carbajal, pidiendo se le indemnice un terreno que se le ocupó para una calle de la Zona de ensanche.

Fueron aprobadas varias cuentas informadas por el Sr. Contador y se dispuso el pago de su importe.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos en la limpieza de calles y en la reparación y conservación de obras públicas en la tercera semana del mes actual, que rinde el capataz municipal.

En vista de una moción del señor Guardado, se acordó oficiar á la Jefatura de Obras públicas de la provincia insistiendo en la demanda de que se instalen lámparas de alumbrado eléctrico en el muelle local por cuenta del Estado, y caso de negativa, solicitar la autorización para verificarlo á expensas del Ayuntamiento.

Se dispuso que en la orden del día de la primera sesión figure una proposición de acuerdo para que á los carros que transiten por la población se les señale un límite de carga.

El Sr. Alcalde excita el celo de la Comisión de aguas para que gire visitas de inspección con el fin de evitar abusos por parte de los señores abonados á ellas y que se anuncien en los periódicos locales las medidas de rigor que habrá de tomar el Ayuntamiento en bien de las necesidades públicas.

Avilés 1.º de Junio de 1909.—El Alcalde, Carlos Lovo.—P. A. del Excelentísimo Ayuntamiento, El Secretario, Horacio A. Mesa.

R. al núm. 2.760

## Alcaldía de Oviedo

## Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por el Excm. Ayuntamiento, el día 22 de Junio y hora de las doce en el salón de sesiones del Ayuntamiento se verificará la subasta para la explotación, durante ocho años, del servicio de la guardarropía baja del Teatro de Campamor, bajo el tipo máximo de quince pesetas por función.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel del sello 11.º, con sujeción al modelo adjunto y acompañando cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 250 pesetas como fianza provisional.

El adjudicatario elevará dicha suma á 500 pesetas, dentro de los diez días siguientes á la adjudicación, como fianza definitiva, para responder del cumplimiento del contrato.

El servicio se adjudicará al postor que ofrezca presentar en escena mejor mobiliario y en condiciones económicas más ventajosas, sujetándose á las demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de su Excelencia.

Los gastos que se originen con motivo del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—El Alcalde, F. Vallado.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, núm....., se comprometo á suministrar el servicio de la guardarropía baja del Teatro de

Campoamor con sujeción al pliego de condiciones y á los precios límites siguientes:

Por cada función de ópera..... pesetas. ....céntimos (en letra)

Por cada ídem ídem de zarzuela.... pesetas.....céntimos (en letra)

Por ídem ídem dramática..... pesetas.....céntimos (en letra)

Por ídem ídem prestidigitación..... pesetas.....céntimos (en letra)

(Fecha y firma)

R. al núm. 2.786

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Tineo.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término, en providencia dictada con esta fecha, en demanda de juicio verbal civil, propuesta por D. Adoración Regueral y Flórez, propietario y vecino de esta villa, contra D. Antonio y D. Matías Fernández, ausentes y de ignorado paradero: don José Fernández, jornalero y vecino de Cruces; D. Segundo Fernández Fernández, también ausente y de ignorado paradero, y D.<sup>a</sup> Baldomera, D. Isidro y D. José Fernández García, jornaleros, domiciliados en el Larna, estos tres últimos menores de edad y en representación de los cuales se citará á su tutor D. José García Menendez, labrador y vecino de Larna sobre que como hijos y herederos presuntos del finado don Isidro Fernandez y Fernandez, vecino que fué de dicho pueblo de Larna, paguen al actor la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, procedentes de una fianza é intereses de cinco mensualidades al tipo de cinco cuartas de trigo, equivalentes á sesenta litros cincuenta y cinco centilitros, ó su importe según valías oficiales, lo que no resulte de documentos cuya reclamación se entiende hecha á dichos siete hijos del deudor en la forma y proporción que resulten ser herederos de su padre, y para el caso de que hubiesen renunciado ó renuncien la herencia yacente del repetido D. Isidro.

Para la citación de los tres hijos del deudor, de ignorado paradero, solicita lo sean por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertándose uno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues el último domicilio que tuvieron dichos individuos fué en el pueblo y parroquia de Larna, entendiéndose que esta reclamación es sin perjuicio de cualesquiera otra que competa al exponente contra los demandados por igual ó distinto concepto.

Acordó dicho Sr. Juez convocar á los Sres. Adjuntos, demandante y demandados al juicio verbal civil para el día veinticinco del actual, á las quince horas, en la sala de Audiencia de este Juzgado, con apercibimiento de celebrarse en rebeldía del demandado que no concurra.

Y para que sirva de citación en forma á los demandados D. Antonio y don Matías Fernández y D. Segundo Fernández Fernández, vecinos que fueron de Larna y hoy ausentes y de ignorado paradero, á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Cangas de Tineo, Junio cuatro de mil novecientos nueve.—El Secretario, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 2.776

### Juzgado de Villaviciosa.

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en el expediente posesorio promovido por D. Luis, don Manuel y D. Francisco Rivero Balbin, vecinos de Villaviciosa y Oviedo, se dictó auto con fecha diez de Diciembre del año último, aprobando la información y mandando inscribir proindiviso la finca sita en Selorio, denominada Canal de Varas, de diez hectáreas de extensión, en el Registro de la propiedad. Presentado el expediente en esta oficina, fué devuelto por el señor Registrador por existir asiento contrario, y al efecto en la certificación hace constar que de los libros aparece descrita la finca en la siguiente forma:

En el sitio de la Canal de Varas, términos de la parroquia de Selorio, de este concejo, una encina de seis molares, reformada últimamente con el sistema de turbinas, cuya medida superficial no se determina; linda por derecha con camino, izquierda Cueto de la Enceña, espalda la ría y frente servicio de ella y público.

Esta finca aparece inscrita á nombre de D. Mariano, D. Luis, D. Francisco y D. Manuel Ribero Balbin, por cuartas partes y proindiviso, habiéndola adquirido por herencia de sus padres.

En providencia de veintinueve de Mayo actual he acordado citar al ausente en ignorado paradero D. Mariano Ribero Balbin, para que en el término de treinta días comparezca en el Juzgado de primera instancia á manifestar conformidad con la inscripción de la posesión á favor de sus hermanos D. Luis, D. Manuel y don Francisco Rivero Balbin, previniéndole que de no verificarlo se ratificará el auto de aprobación del expediente y se dejará sin efecto el asiento en contrario por lo que haga referencia á dicho ausente, toda vez cedió su participación en la finca á sus hermanos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma al D. Mariano Rivero Balbin, libro el presente en Villaviciosa á treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve, de que certifico.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 2.755

### Juzgado de Cangas de Tineo

D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Cangas de Tineo, á veintiseis de Mayo de mil novecientos nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los autos del juicio que para obtener declaración de pobreza á fin de litigar sobre división y adjudicación de bienes, promovió bajo la dirección del Letra-

do D. Luis Gonzalez y Perez el Procurador D. Tomás Cernuda Gonzalez, en nombre de D. Gumersindo Menendez y Menendez y de su esposa doña Engracia Fernandez Lago, mayores de edad, él labrador y ella dedicada á las labores de casa y vecinos de los Llanos; en el cual juicio han sido demandados D. Antonio Fernandez Lago, casado, labrador, mayor de edad y de la misma vecindad que aquéllos, y el Liquidador del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes en este partido, como representante del Abogado del Estado, no habiendo comparecido á contestar la demanda sinó el último de ellos.

#### Fallo

Que debo declarar y declaro pobres á D. Gumersindo Menendez Menendez, y su esposa D.<sup>a</sup> Engracia Fernandez Lago, y por consecuencia con derecho á disfrutar de los beneficios determinados por el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, para litigar sobre división y adjudicación de bienes, contra D. Antonio Fernandez Lago, sin perjuicio de que los don Gumersindo Menendez y doña Engracia Fernandez cumplan en su caso lo dispuesto en los artículos treinta y seis treinta y siete y treinta y nueve de la citada ley.

Así por esta mi sentencia, que al demandado que no ha comparecido será notificada en la forma que proceda, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernandez Carrascosa.

R. al núm. 2.767

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

### DE GANADO

#### BIMENES

El día veintiuno de Junio próximo se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las tres de la tarde, ante la Comisión respectiva, la subasta de una yegua de color rojo, seis cuartas de alzada, cabos cortos, maniada de los cuatro remos, valor de cuarenta pesetas, cerrada, que se encontró haciendo daño en finca particular.

Lo que se anuncia al público á fin de que su dueño pase á recogerla, previo pago de gastos, antes de la hora de subasta, y para los demás fines legales.

Bimenes y Mayo 31 de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez. 4

### SAN MARTIN DE REY

En poder de D. Vicente Castaño Valdés, vecino de Sotrongio, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que caminaba el día 1.<sup>o</sup> del actual por las inmediaciones del puesto de la Guardia civil de Sotrongio y fué recogida por la fuerza del mismo; dicho animal tiene las siguientes señas:

Pelo rojo, crin y flequillo castaño, alzada seis cuartas próximamente, herrada de las cuatro extremidades y el ceño y casco de la pata derecha son blancos, lo mismo que una estrella que tiene en la frente, está marcada con hierro y en forma de llave en el anca derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda éste recogerla en el plazo de diez días, pasado el cual se enajenará dicha yegua en subasta pública.

San Martin del Rey, 3 de Junio de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral. 1

### CANGAS DE TINEO

Según manifestación del vecino de esta villa José Alvarez Rodríguez, viniendo éste del mercado de la villa de Tineo y antes de llegar al pueblo de Rodical, se le extravió una vaca de las señas siguientes: color castaño, alzada regular, ya vieja, de asta cerrada y la una más baja que la otra, y parece dar alguna leche.

Se anuncia en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona que la hubiere recogido y la entregue á su dueño, previo pago de alimentación.

Cangas de Tineo, Junio 4 de 1909.—El Alcalde, Joaquín Ron. 1

### DE ONIS

En poder de D. José R. Huerta, vecino de Abin, se halla depositada una potra de color castaño, de tres años de edad, la cual se encontró causando daños en fincas particulares.

Lo que se anuncia al público, á fin de que su dueño pase á recogerla en el plazo de veinte días, á contar de el en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo satisfacer cuantos gastos haya ocasionado.

En la inteligencia que transcurrido dicho plazo, será enajenada en subasta pública, si no fuese recogida por su dueño.

Onis 4 de Junio de 1909.—El Alcalde, Valeriano del Collado. 1

### DE MIRANDA

En poder de Ricardo Alvarez Busto, vecino de Ballo, se halla depositada una yegua que estaba causando daños en una finca de su propiedad, de las siguientes señas:

Alzada seis cuartas próximamente, pelo castaño oscuro, edad seis años próximamente, herrada, cola larga, con unos pelos blancos en la parte posterior de la oreja izquierda.

Lo que se pone en conocimiento del público y transcurridos que sean quince días desde el en que aparezca la inserción de este anuncio, se procederá á la subasta.

Belmonte, Junio 3 de 1909.—El Alcalde, Emilio Alonso. 1